



Factura: 002-003-000042383

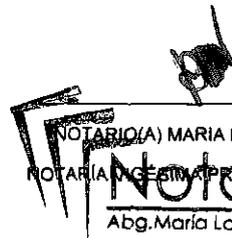


20181701021P01330

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

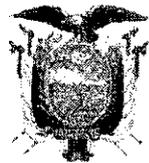
<b>Escritura N°:</b>		20181701021P01330					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>		18 DE MARZO DEL 2018, (14:56)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PIÑA TORRES JORGE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756783963	MEXICANA	COMPARECIENTE	
Natural	SALINAS ROJAS JOSE DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714632328	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
<b>Provincia</b>		<b>Cantón</b>			<b>Parroquia</b>		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>		DISTRIBUIDORA LIGHTING STUDIO DESIGN LSD S.A.					
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		5000.00					

  
 NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
**Notaría 21**  
 Abg. María Laura Delgado Viteri

# Abg. María Laura Delgado Viteri

ESCRITURA PÚBLICA No. 2018-17-01-21-P01330

Factura No.: 42383



NOTARIA

**NOTARIA VIGESIMA PRIMERA**

VIGESIMA

PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
DISTRIBUIDORA LIGHTING STUDIO DESIGN LSD S.A.**

**OTORGADA POR: PIÑA TORRES JORGE ALBERTO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 5000.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 6000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy día dieciséis de Marzo del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía DISTRIBUIDORA LIGHTING STUDIO DESIGN LSD S.A., el señor PIÑA TORRES JORGE ALBERTO (DIRECCIÓN CATALINA ALDAZ y PORTUGAL, EMAIL [jorgep.torres@lightingstudiodesign.com](mailto:jorgep.torres@lightingstudiodesign.com), CELULAR 0983325890, TELÉFONO\_TRABAJO 022551630), de nacionalidad MEXICANA, estado civil CASADO; el señor SALINAS ROJAS JOSE DANIEL (DIRECCIÓN GUANGUILTAGUA y AROSEMENA TOLA, EMAIL [danielsalinas@cymelectro.com](mailto:danielsalinas@cymelectro.com), CELULAR 0998339626, TELÉFONO\_TRABAJO 022598867), de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en la ciudad de QUITO, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haber presentado sus cédulas, cuyas copias fotostáticas agregó, información que procedo a consultar y verificar bajo el expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional De

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

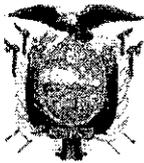
Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicitan se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, en virtud de que me exhibieron sus cédulas; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
PIÑA TORRES JORGE ALBERTO	MEXICANA	CASADO	QUITO	
SALINAS ROJAS JOSE DANIEL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es DISTRIBUIDORA LIGHTING STUDIO DESIGN LSD S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA

# Abg. María Laura Delgado Viteri

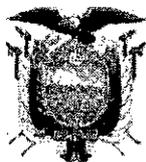


NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBOS.VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CINCO MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CINCO MIL inclusive . El Capital Autorizado es de SEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

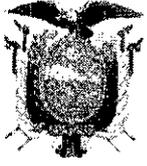
días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

## CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PIÑA TORRES JORGE ALBERTO	4500	4500.0	4500.0	4500.0	0.0	0.0
SALINAS ROJAS JOSE DANIEL	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>5000</b>	<b>5000.0</b>	<b>5000.0</b>	<b>5000.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SALINAS ROJAS KARINA MARCELA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PIÑA TORRES JORGE ALBERTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

# Abg. María Laura Delgado Viteri

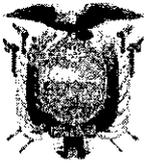


NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

**LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

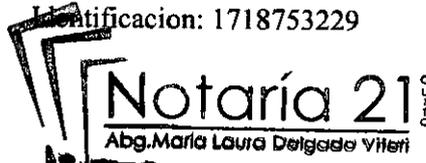
PIÑA TORRES JORGE ALBERTO  
CEDULA: 1756783963

SALINAS ROJAS JOSE DANIEL  
CEDULA: 1714632328

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI

Identificación: 1718753229



Firmado por

**MARIA LAURA DELGADO VITERI**

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Susúa y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8  
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-ula.com

EC



CIUDADANIA

1714632328-8

SALINAS ROJAS JOSE DANIEL  
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
24 ENERO 1988  
005- 0166 01932 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1988



ECUATORIANO\*\*\*\*\*

V4444V4444

SOLTERO ESTUDIANTE  
SUPERIOR  
JOSE RODOLFO SALINAS  
HILDA GERMANIA ROJAS  
QUITO 28/04/2004  
28/04/2021

REN 1265624

Notaría

Abg. María Loura Delgado Viteri



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018



007  
JUNTA No.

007-187  
NÚMERO

1714632328  
CÉDULA

SALINAS ROJAS JOSE DANIEL  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
BARQUILLO  
PÁRROCQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA: A

Notaría 21

Abg. María Loura Delgado Viteri



REFERÉNDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

12/P.1032.883

1714632328



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1714632328

**Nombres del ciudadano:** SALINAS ROJAS JOSE DANIEL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

**Fecha de nacimiento:** 24 DE ENERO DE 1988

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** JOSE RODOLFO SALINAS

**Nombres de la madre:** HILDA GERMANIA ROJAS

**Fecha de expedición:** 28 DE ABRIL DE 2009

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2018

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-103-47270



180-103-47270

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1714632328

**Nombre:** SALINAS ROJAS JOSE DANIEL

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2018

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 181-103-47284



181-103-47284



1756783963

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT N.º 175678396-3

APellidos y Nombres: PINA PEREZ ALBERTO  
APellidos y Nombres de la Madre: TORRES BORJONES CAROLINA  
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-05-05  
Fecha de Expiración: 2023-05-05

PROFESION/OCCUPACION: LICENCIADO

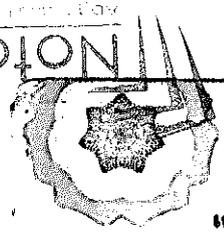
INSTRUCCION: SUPERIOR

FECHA DEL FOTOGRAFADO: 2014-05-05

FECHA DEL FOTOGRAFADO: 2014-05-05

FECHA DEL FOTOGRAFADO: 2014-05-05

Notaría 21



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT N.º 175678396-3

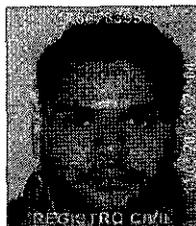
APellidos y Nombres: PINA TORRES JORGE ALBERTO  
Lugar de Nacimiento: Ciudad de México  
Fecha de Nacimiento: 1984-01-31  
Nacionalidad: MEXICANA  
Sexo: M  
Estado Civil: CASADO  
Karina Marcela Salinas Rojas

Médico: Ciudad de México

FECHA DEL FOTOGRAFADO: 2014-05-05



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1756783963

**Nombres del ciudadano:** PIÑA TORRES JORGE ALBERTO

**Condición del cedulado:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** MÉXICO/MÉXICO

**Fecha de nacimiento:** 31 DE ENERO DE 1984

**Nacionalidad:** MEXICANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LICENCIADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** SALINAS ROJAS KARINA MARCELA

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** PIÑA PEREZ ALBERTO

**Nombres de la madre:** TORRES BOJORGES CAROLINA

**Fecha de expedición:** 5 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2018

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-103-47146



182-103-47146

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1756783963

**Nombre:** PIÑA TORRES JORGE ALBERTO

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

---

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2018

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 189-103-47157



189-103-47157



